

## **Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore**

**Vigésima sesión**  
**Ginebra, 14 a 22 de febrero de 2012**

### **REGLAMENTO INTERNO REVISADO**

*Documento preparado por la Secretaría*

1. El Reglamento Interno aplicable al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (“el Comité”) fue aprobado en la primera sesión de dicho Comité, celebrada en Ginebra del 30 de abril al 3 de mayo de 2001.<sup>1</sup> En esencia, el Reglamento General de la OMPI se aplica al Comité, a reserva de las modificaciones introducidas por artículos especiales del reglamento interno aprobado, en la primera sesión del Comité.
2. Cabe recordar que, en el presupuesto por programas para el bienio 2010/2011 (Programa 27: Servicios de Conferencias y Lingüísticos) aprobado por las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, el 1 de octubre de 2009, se estipula lo siguiente: “Para el próximo bienio, la documentación correspondiente al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, cubrirá todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, al igual que, luego, la de otros comités, siempre y cuando los recursos financieros y humanos lo permitan”.<sup>2</sup>
3. Por consiguiente, desde 2010, los documentos de trabajo del Comité, incluidos los documentos de información, se vienen preparando en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (español, árabe, chino, francés, inglés y ruso).

<sup>1</sup> Véanse los párrafos 4 a 12 del documento WIPO/GRTKF/IC/1/2.

<sup>2</sup> Véase el Informe general de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, documento A/47/16, págs. 162 a 293. Véase también el presupuesto por programas para el bienio 2010/2011, que puede consultarse en el sitio Web de la OMPI en: [http://www.wipo.int/about-wipo/en/budget/pdf/budget\\_2010\\_2011.pdf](http://www.wipo.int/about-wipo/en/budget/pdf/budget_2010_2011.pdf).

4. En el párrafo 10 del Reglamento Interno vigente del Comité se estipula lo siguiente:

“... Los documentos de trabajo de las sesiones del Comité se prepararán en español, francés e inglés...”

5. Por consiguiente, se propone modificar el Reglamento Interno del Comité a los fines de reflejar la práctica actualmente en vigor:

“... Los documentos de trabajo de las sesiones del Comité se prepararán en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso...”

*6. Se invita al Comité a aprobar la modificación del Reglamento Interno que se expone en el párrafo 5 del presente documento.*

[Fin del documento]